

RNC: 414-01159-1



AYUNTAMIENTO DE
BAJOS DE HAINA
CONCEJO DE REGIDORES

REPUBLICA DOMINICANA

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO.11-2022H

En el Municipio de Bajos de Haina, Provincia San Cristóbal, siendo las 10:42 A.M., del día Lunes 24 del mes de octubre del año 2022, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento Señora Rafaela Cornielle, los Señores: **Lic. Wilson Frías Pérez; Presidente del Concejo, Danny Severino Vásquez, Lic. Mauricio Montero, José Fabián Lluberres, Lic. Leandry Vargas, Teresa Reyes, Lic. Luis Urbáez Martínez, Licda. Magdalena Asencio M.,** Regidores y Secretaria/o, para conocer los siguientes puntos:

Regidor ausente con excusa: **Licda. Ana Idelissa Ferrer Perdomo; Vice-Presidenta del Concejo de Regidores, Lic. José Santana, Rafael Campusano, Jorge Sánchez Beato.**

- 1. CONOCIMIENTO SUPRIMIR LA RESOLUCIÓN NO.8-2013, CON EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN GREGORIO DE NIGUA, A QUE DEL TRES POR CIENTO (3%) QUE PRODUCE LA FACTURACIÓN CORRIENTE RECAUDADA POR LA EMPRESA EDESUR EN LA ZONA FRANCA DE ITABO PIISA, SEA DIVIDIDA EN PARTES IGUALES, CINCUENTA POR CIENTO (50%) PARA EL AYUNTAMIENTO DE ÉSTE MUNICIPIO DE BAJOS DE HAINA Y CINCUENTA POR CIENTO (50%) PARA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN GREGORIO DE NIGUA.**

El Regidor José Fabián Lluberres, solicita la palabra antes de ser aprobada la agenda, quien explica que estuvo hablando con los colegas, tanto con el Lic. Montero los cuales leímos la Resolución, y que converso también con el Ing. Marchena, que en la parte donde dice "Suprimir" en el punto de agenda que se cambie por "Dejar sin Efecto", porque ni las Ordenanzas, ni los Decretos se suprimen, los que debe decir es lo ya mencionado, esa parte y sugiero que se cambie esa palabra el termino suprimir de la agenda.

MAN



iJuntos
Avanzamos Más!

www.ayuntamientohaina.gob.do

C/Américo Lugo No. 10
Bajos de Haina Rep. Dom.
TELEF. 809-957-5830
TELEF. 809-957-1717
ayuntamiento.haina1620@gmail.com

RNC: 414-01159-1



AYUNTAMIENTO DE
BAJOS DE HAINA
CONCEJO DE REGIDORES

REPUBLICA DOMINICANA

El Regidor Lic. Luis Urbáez, tiene una observación, que en la Resolución lo se explicó en el punto de la agenda, ellos lo entienden porque se lo explicaron, pero en la redacción el entiende que falta un conector, por ejemplo: dice conocimiento ya la parte "suprimir" lo entendimos, la Resolución No.8-2013, con el Ayuntamiento, puede ser que se refiere o conecte a esa explicación, porque si lo leemos corrido hay una ambigüedad o vacío.

En ese mismo orden, manifiesta que debe decir conocimiento Dejar sin Efecto la Resolución No.8-2013, debe decir que existe entre el Ayuntamiento de Bajos de Haina y el Ayuntamiento de San Gregorio de Nigua, que debe haber un conector.

El Regidor José Fabián Lluberes, aclaró que es la convocatoria y es la de ellos y razón de eso que se puede quedar así, porque nosotros los entendimos. Asimismo, propone que en la Resolución que se va a conocer, solo se lean los Resuelve, a manera de sugerencia.

Finalmente, procedió el Presidente Lic. Wilson Frías Pérez, a someter a la consideración del Honorable Concejo de Regidores, la solicitud de los colegas en relación a la modificación de la agenda, siendo sometida y aprobada a unanimidad.

Comprobado el Quorum Reglamentario y aprobada la agenda, quedan abiertos los trabajos.

- 1. CONOCIMIENTO RESOLUCIÓN NO.2-2022, QUE DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN NO.8-2013, QUE EXISTE ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BAJOS DE HAINA Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN GREGORIO DE NIGUA, A QUE EL TRES POR CIENTO (3%) QUE SE PRODUCE POR LA FACTURACIÓN POR LA CORRIENTE RECAUDADA POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD (EDESUR) EN LA ZONA FRANCA DE ITABO PIISA, SEA DIVIDIDA EN PARTES IGUALES PARA AMBOS AYUNTAMIENTOS.**

man

RNC: 414-01159-1



AYUNTAMIENTO DE
BAJOS DE HAINA
CONCEJO DE REGIDORES

REPUBLICA DOMINICANA

Introduce el Presidente Lic. Wilson Frías Pérez, quien les pregunta a los colegas que si se le da lectura a la anterior Resolución No.8-2013, o a la nueva la 2-2022.

El Regidor José Fabián Lluberes tanto como los demás colegas están de acuerdo que se lea la nueva.

Ahí mismo el Regidor Lluberes, sugiere que se lea la nueva que solo se le de lectura a los Resuelve, porque en los considerando el Ing. Marchena, lo que está motivando y hablando lo que establece la Ley.

El Regidor Luis Urbáez, secunda al colega Lluberes y que sea leídos a partir de todo lo que sea hablado, de los vistos también, que sea desde donde dice en virtud de lo anterior.

El Presidente Lic. Wilson Frías Pérez, le solicitud a la Secretaria del Concejo, darle lectura a la Resolución No.2-2022, a partir desde donde dice los colegas.

El Regidor José Fabián Lluberes, observo que en los Resuelve Nos. 1 y 4, que en primero diga " Dejar sin Efecto como a Efecto Dejamos" y también sea agregada la fecha 19 de octubre ahí mismo. y en el cuarto que dice la presente Ordenanza sea corregido el termino, para que diga el termino correcto que es Resolución.

El Regidor Lic. Mauricio Montero, manifestó que en vista de que se está Dejando sin Efecto la Resolución No.8-2013, la razón es que hoy en día, EDESUR, instalo una Sub-Estación donde el cableado solamente está instalado en el Municipio de Bajos de Haina, que no era como estaba anteriormente, ya que el cableado, cubría las dos partes (tanto Haina con San Gregorio de Nigua), por tal razón la repartición fue de cincuenta y cincuenta por ciento (50% y 50%) para ambos, en ese momento.

MAM

El Regidor Lic. Luis Urbáez, preguntó que si alimenta a PIISA.

RNC: 414-01159-1



AYUNTAMIENTO DE
BAJOS DE HAINA
CONCEJO DE REGIDORES

REPUBLICA DOMINICANA

El Regidor Lic. Mauricio Montero, manifestó que, si lo ven desde el punto de vista de la Zona Franca PIISA, tiene parte en Nigua también se toma en cuenta el arroyo, pero lo que estamos tratando es solamente lo referente al cableado.

El Regidor Lic. Luis Urbáez, dijo que es desde el punto de vista eléctrico.

El Regidor Lic. Mauricio Montero, le respondió que es, asimismo.

Finalmente, procedió el Presidente Lic. Wilson Frías Pérez, a someter a la consideración del Honorable Concejo de Regidores, la Resolución No.2-2022, que Deja sin efecto la Resolución No.8-2013, que existe entre el Ayuntamiento de Bajos de Haina y el Ayuntamiento de San Gregorio de Nigua, a que el tres por ciento (3%) que se produce por la facturación por la corriente recaudada por la Empresa Distribuidora de Electricidad (Edesur) en la Zona Franca de Itabo PIISA, sea dividida en partes iguales para ambos Ayuntamientos, **siendo sometida y aprobada a unanimidad.**

Se cierran los trabajos, a las 10:58 A.M, y no habiendo más nada que tratar se cierra la sesión.

Certifico: La presente es fiel y conforme a la original que reposa en nuestros archivos.

Lic. Wilson Frías Pérez
Pte. Concejo de Regidores
wfp/na

Licda. Magdalena Asencio M.
Licda. Magdalena Asencio M.
Secretaria del Concejo